

de el apachar sus generos, quando en aquella no
pueden venderse quando mas con mucha dilacion q.
siempre es perjudicialissima a los vendedores, particu-
lamente forasteros: a lo q. se agrega q. en esta plaza
esta exite un meson en el q. pueden refugiarse
sus bestias, sustentanlas, y valerse de las comodida-
des, q. les dispensa una posada q. es la propia ca-
sa de los forasteros, y traginantes; y de alli pueden
salirse de lo necesario, y de luz a las 7 po. La no-
che en q. se acortumbra, hasta las horas, permiti-
das, la venta de verduras, y otros generos semejan-
tes con la primera necesidad; lo q. en la plaza ma-
yor, no es arregible, con tanta facilidad; de todo esto,
pues, se sigue; como la experiencia con dolor to-
ta manifestando q. otros vendedores se niegan a a-
udir a la plaza mayor, y no pocos vendedores apremi-
ados han tomado mas bien el partido de ir a
vender sus generos a la Villa de Carabana, y otras
comarcas, en conuido de aumento el bien publico
q. debe ser atendido mas q. todo como lo es a la
sabid, y prudente consideracion de este M. Ayuntamiento; y de aqui por consecuencia forzosa se sigue
q. el replicante Arrendador de otras rentas carece
de los creidos din. q. a una suma prudencia resultan
de por naron de las rentas, q. se harian, y no se

